



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070000883

Fecha: 09/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se designan los negociadores y asesores del Departamento de Antioquia para el pliego de solicitudes presentado por ADEA y SINTRAENTEDDIMCCOL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y;

CONSIDERANDO QUE

El numeral 2 del artículo 11 del Decreto 160 de 2014, por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, dispone que la autoridad pública a quien se le haya presentado pliego de solicitudes, informará por escrito al Ministerio del Trabajo, los nombres de sus negociadores y asesores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación.

La Asociación de Servidores Públicos Municipales y Departamentales de Antioquia (ADEA) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de las Entidades y Empresas de Servicios Públicos del Estado Delegadas o Particulares Entes de Control Autónomos territoriales de los Departamentos Distritos Municipios Y Corregimientos de Colombia (SINTRAENTEDDIMCCOL), Subdirectiva Medellín, a través del escrito con radicado 2020010075654 del 28/02/2020, presentaron pliego de solicitudes ante el Gobernador de Antioquia, para la vigencia 2021 a 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Designar los siguientes negociadores (principales y suplentes) y asesores por parte de la administración departamental, para el pliego de solicitudes presentado por ADEA y SINTRAENTEDDIMCCOL:

Principales:

Cindy Sofía Escudero Ramírez - Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (e).

Héctor Fabio Vergara Hincapié - Subsecretario Jurídico.

Ángela Piedad Soto - Subsecretaria Financiera

Sebastián Alonso Velásquez Vélez - Subsecretario Logístico (e).

Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación.

Alexander Mejía Román - Director de Asesoría Legal y Control.

Withisson Alberto Medina Aguilar - Director de Desarrollo Organizacional.

Suplente: Leonardo Garrido Dovale - Asesor Despacho del Secretario General.

“Por el cual se designan los negociadores y asesores del Departamento de Antioquia para el pliego de solicitudes presentado por ADEA y SINTRAENTEDDIMCCOL”

Asesor: Elkin Darío Echeverri Villa - Asesor Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. La negociación del pliego de solicitudes se iniciará e instalará el 16 de marzo de 2020, a las 2:00 p.m., en la oficina 201, Despacho de la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, piso 2, del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase permiso sindical a los siguientes servidores designados ADEA y SINTRAENTEDDIMCCOL como negociadores principales, a partir de la fecha de inicio de la negociación, durante las fechas acordadas en el acta de instalación y por todo el tiempo que dure la negociación, incluido el término que dure la mediación en caso que la hubiere:

- Guillermo León Herrera Gutiérrez.
- Jesús salvador López.
- Eliana María Gutiérrez Arias.
- Luis Enrique Valderrama Rueda.
- Albeiro de Jesús Córdoba Gaviria.
- Yuri Celi Pérez Montoya.

Conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 10 del Decreto 160 de 2014, en ausencia de los negociadores principales, concédase permiso sindical a los siguientes servidores designados ADEA y SINTRAENTEDDIMCCOL como negociadores suplentes, a partir de la fecha de inicio de la negociación, durante las fechas acordadas en el acta de instalación y por todo el tiempo que dure la negociación, incluido el término que dure la mediación en caso que la hubiere:

- Andrés Felipe Arrollo Pérez.
- Gloria Iselda Zapata Tabares.
- Adrián Felipe González Valencia.
- Elvia Cecilia Hernández Gómez.
- Luz Marina Ramírez de Ceballos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario – Dirección de Personal		9/3/2020
Revisó:	Cindy Sofia Escudero Ramirez Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (E)		09/03/2020
Revisó:	Héctor Fabio Vergara Hincapié Subsecretario Jurídico		02.03.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.